

## ESPECIALIDAD: MATEMÁTICAS

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN

#### I. CRITERIOS GENERALES

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá en todo momento por lo previsto en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.
2. A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir a la hora prevista y provistos de uno de los siguientes documentos en vigor: DNI, pasaporte o carnet de conducir. La incomparecencia a la hora prevista o sin la documentación mencionada impedirá la realización de la prueba correspondiente. No está permitida la representación por persona autorizada, a excepción del momento de presentación de los dos ejemplares de la programación didáctica para aquellos aspirantes que hayan superado la primera prueba.
3. Estará totalmente prohibido que el aspirante acceda al aula de la prueba con cualquier dispositivo que disponga de conexión móvil o de red. En caso de que al aspirante le resulte imposible cumplir con esta norma de actuación, será responsabilidad del mismo comunicarlo a cualquiera de los miembros del tribunal para que se proceda al apagado y a la custodia de los dispositivos, en lugar aparte, hasta la finalización de la prueba.

Si se detectara que algún aspirante no ha respetado esta norma de actuación será apartado del procedimiento selectivo, a fin de garantizar el principio de igualdad en el desarrollo de la prueba y en consonancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 45 de la Orden de convocatoria.

4. Los tribunales apartarán del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba de acuerdo con los principios de igualdad, mérito o capacidad. En este caso, el tribunal corregirá la prueba en cuestión con cero puntos y comunicará esta incidencia a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.
5. En ningún caso podrá excederse el tiempo máximo previsto para la realización de la prueba en cuestión. Cuando un aspirante agote el tiempo previsto el tribunal retirará el ejercicio escrito o dará por finalizada la exposición.
6. Si por circunstancia de fuerza mayor, debidamente apreciada por el tribunal, un aspirante tuviera que abandonar temporalmente el aula, una vez iniciada la prueba, estará acompañado por un miembro del tribunal o de los empleados públicos responsables de la sede de actuación, que podrán autorizar su retorno al aula sin que en ningún caso se modifique la hora de finalización de la prueba.
7. Para valorar los indicadores incluidos en las dimensiones de las distintas pruebas de la fase de oposición, todos los miembros del tribunal calificarán los indicadores de manera individual usando, como indicadores de logro, una escala del 0 a 10, siendo 10 la calificación máxima y 0 la mínima. La calificación obtenida aplicando los correspondientes criterios de valoración mediante la escala anterior será redondeada hasta las diezmilésimas por cada miembro del tribunal.



8. Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, reviste una destacada importancia lo referido a la corrección ortográfica y discursiva en el uso de la lengua. Para una mejor acreditación de dicha competencia, se establece la siguiente relación de errores lingüísticos que los miembros del tribunal podrán tener en cuenta a este respecto:

- a. Cualquier error gramatical, ortográfico, fonético o léxico. En particular, cinco tildes sin colocar o mal colocadas serán consideradas un error lingüístico.
- b. Las inadecuaciones discursivas que puedan impedir o dificultar la comprensión por parte del interlocutor.

En la calificación total de cada una de las partes de la primera prueba, así como en la correspondiente a la segunda, se restará la siguiente puntuación en función del número de errores advertidos respectivamente en cada una de ellas:

- a. Hasta los primeros cuatro errores advertidos, 0'5 puntos por error.
- b. A partir del quinto error, 1 punto por error advertido.
- c. La repetición del mismo error solo se penalizará una vez.

## **II. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS PARA EL TURNO DE INGRESO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD**

### **PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS**

#### **1. Aspectos generales**

1. Se utilizará exclusivamente papel sellado aportado por el tribunal.
2. Durante la realización de esta prueba, el aspirante solo podrá tener dos bolígrafos de tinta azul sobre la mesa.
3. La primera prueba tiene dos partes (A y B) y se calificará de cero a diez puntos. Cada una de las partes A y B se calificará con un máximo de 5 puntos. Para la superación de esta primera prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima en cada una de las partes de 1,25 puntos; y una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a 5 puntos.
4. Los tribunales corregirán la primera prueba sin conocer la identidad de los aspirantes. En el caso de que alguna de las partes de la primera prueba presente marcas, signos o anotaciones que permitan la identificación del aspirante, dicha parte será calificada con cero puntos. Si algún aspirante detectase en el transcurso de la primera prueba que ha podido incluir alguna marca, signo o anotación que impida su anonimato, lo pondrá en conocimiento del presidente del tribunal, que le proporcionará un nuevo cuadernillo.
5. Una vez iniciada la primera prueba, el aspirante no podrá abandonar el aula hasta pasados treinta minutos desde el inicio de la parte A o B.

#### **2. Parte A: prueba de carácter práctico**

1. La parte A tendrá una duración de 3 horas y se realizará de manera inmediata tras el acto de presentación.



2. La prueba consistirá en la resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial de la especialidad de Matemáticas y constará con, al menos, un ejercicio referido a cada una de estas áreas o temáticas:
  - a. Teoría de números.
  - b. Álgebra.
  - c. Funciones: cálculo diferencial e integral.
  - d. Geometría.
  - e. Probabilidad y estadística.
3. Cada miembro del tribunal valorará de manera diferenciada, de cero a diez puntos, esta parte según los siguientes criterios:

<b>10% - Rigor en el desarrollo del ejercicio práctico</b>	
En el desarrollo de los ejercicios prácticos se observa que el razonamiento utilizado es coherente y riguroso con los mismos, y permite constatar el uso de un lenguaje lógico-matemático	
<b>10% - Conocimiento científico de la especialidad</b>	
Utiliza correctamente definiciones, propiedades o teoremas propios de la especialidad, y estos son pertinentes para la resolución de los ejercicios	
<b>10% - Dominio de habilidades técnicas de la especialidad</b>	
Plantea y utiliza correctamente las técnicas necesarias de la especialidad para la resolución de los ejercicios nombrando, en su caso, las mismas	
<b>60% - Resolución, en su caso, de ejercicios prácticos</b>	
20%	El planteamiento responde a lo solicitado y permite resolver los ejercicios
40%	El desarrollo y resolución del ejercicio práctico están en consonancia con el planteamiento y permiten constatar la correcta resolución del ejercicio
<b>10% - Resultados obtenidos</b>	
Los resultados obtenidos en los ejercicios prácticos son los esperados, razonándose su idoneidad	

### 3. Parte B: desarrollo de un tema por escrito

1. Se realizará después de la Parte A tras, al menos, 30 minutos de descanso. Este tiempo será iniciado a partir de que, tras la realización de la Parte A, todos los tribunales hayan finalizado el procedimiento para garantizar el anonimato al que alude el Anexo XIV de la Orden de convocatoria, a fin de que los aspirantes que actúen como testigos del mismo dispongan también del tiempo referido.
2. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre cinco extraídos al azar por el tribunal nº 1, en presencia de un aspirante y un miembro del resto de tribunales de la especialidad.
3. Cada miembro del tribunal valorará de manera diferencia, de cero a diez puntos, esta parte según los siguientes criterios:



<b>70% - Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema</b>	
30%	El aspirante conoce los contenidos más importantes y actualizados del tema y estos son mostrados con un lenguaje lógico-matemático adecuado al mismo
20%	Se enuncian definiciones, propiedades y/o teoremas indicando, en su caso, el nombre de los mismos, así como sus posibles aplicaciones
20%	Se realizan demostraciones de las propiedades o teoremas más importantes, cuya extensión es abordable en la duración de la prueba, que permiten constatar la profundidad que el aspirante tiene del tema. En su caso, los ejemplos desarrollados permiten constatar dicha profundidad en aquellos temas que, por su contenido, carecen de propiedades o teoremas más significativos, o la demostración de estos no es abordable en la duración de la prueba.
<b>20% - Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento</b>	
5%	La introducción permite contextualizar el tema en el temario de la especialidad, así como en los diferentes campos de la Matemática
10%	El aspirante desarrolla completamente el tema, mostrando de una manera equilibrada y original las diferentes partes del mismo
5%	La conclusión aborda la importancia o aplicaciones del tema, y da sentido al planteamiento y a la estructura desarrollada
<b>10% - Presentación, orden y redacción del tema</b>	
10%	Exposición ordenada, presentación adecuada (letra legible, márgenes,...) y redacción comprensible



## SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

### 1. Aspectos generales

1. La segunda prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Orden de 6 de abril de 2018 y consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica. La programación didáctica se ajustará a lo dispuesto en el precitado artículo y el anexo XII de la referida orden.
2. El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación o de entre tres temas del temario oficial de la especialidad y dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica sin posibilidad de conexión con el exterior en la dependencia que le indique el tribunal.
3. El aspirante dispondrá de una hora y treinta minutos para el desarrollo de esta prueba. Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación expondrá la unidad didáctica, reservando quince minutos para el debate con el tribunal.
4. Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.
5. A la hora de valorar la escala de calificación citada en el epígrafe séptimo del apartado Criterios Generales en esta prueba, los miembros del tribunal tendrán en consideración los siguientes intervalos, teniendo en cuenta la exposición y justificación que realice el aspirante de cada indicador:
  - a. Excelente: 9 o 10. El aspirante expone el contenido del indicador de manera brillante y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, se ha incluido además el contenido en la misma.
  - b. Muy adecuado: 7 u 8. El aspirante expone el contenido del indicador correctamente y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, se ha incluido además el contenido en la misma.
  - c. Adecuado: 5 o 6. El aspirante cita o expone sucintamente el contenido del indicador y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, se ha incluido además el contenido en la misma.
  - d. Insatisfactorio: 1, 2, 3 o 4. El aspirante cita o expone de manera inadecuada el contenido del indicador y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, se ha incluido además el contenido en la misma.
  - e. Inexistente: 0. El aspirante no menciona el contenido del indicador y, en el caso de la defensa de la programación didáctica, no se ha incluido el contenido en la misma.

### 2. Defensa de la programación didáctica

1. Las programaciones docentes que no se ajusten a los aspectos formales y específicos establecidos en el anexo XII de la precitada orden serán calificadas con cero puntos, en cuyo caso el aspirante realizará directamente la exposición de la unidad didáctica en el tiempo máximo previsto para la segunda prueba.



2. Durante la exposición de la programación el aspirante solo podrá hacer uso de su programación didáctica.
3. La corrección de la programación didáctica de la segunda prueba se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

<b>3% - Presentación, originalidad e innovación aportada y aspectos formales ajustados a la orden de convocatoria</b>	
1%	Respetar los aspectos formales requeridos en la convocatoria
2%	La defensa de la programación acredita originalidad e innovación educativa en la enseñanza de la materia
<b>2% - Justificación y contextualización de la programación</b>	
1%	Contextualiza la programación en un centro educativo, referenciando los documentos institucionales que proceden
1%	Contextualiza la programación a las características del alumnado al que se dirige la misma
<b>22% - Adecuación de los elementos que integran el currículo y la evaluación y que se establecen en la normativa vigente para cada etapa y enseñanza en la Región de Murcia</b>	
4%	Incluye una secuencia y temporalización adecuadas de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje del currículo correspondiente a través de unidades didácticas
1%	Se establece el perfil competencial de la materia
2%	Incluye recursos didácticos, así como orientaciones metodológicas y organizativas propias de la materia
2%	Justifica la contribución de las actividades complementarias a los aprendizajes programados, así como la evaluación de estos
4%	Establece instrumentos de evaluación adecuados y variados para la evaluación de los estándares de aprendizaje del currículo de la materia
4%	Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables en cada evaluación, incluida la evaluación extraordinaria
4%	Establece los criterios de calificación para la evaluación de los aprendizajes, tomando como referencia los criterios de evaluación o su concreción en estándares de aprendizaje evaluables
1%	Establece indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente
<b>3% - Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo</b>	
3%	Indica medidas de apoyo y refuerzo propias de la materia para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo



5% - Exposición	
5%	Expone las ideas con claridad y precisión y se expresa con fluidez

### 3. Exposición oral de una unidad didáctica

1. La unidad didáctica deberá exponerse en su totalidad y se ajustará al tiempo disponible. En el caso de que el aspirante no haya finalizado su exposición y resten quince minutos del tiempo disponible, la exposición se dará por finalizada por el tribunal, procediéndose al debate.
2. Durante la exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición. Asimismo el aspirante podrá utilizar el material que considere en formato papel que deberá retirar al finalizar la prueba.
3. La corrección de la exposición de la unidad didáctica se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

1% - Contextualización	
1%	Contextualiza la unidad didáctica en el momento del curso escolar y evaluación correspondiente
1% - Objetivos	
1%	Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de los objetivos generales de la etapa
1% - Competencias	
1%	Justifica la contribución de la unidad didáctica a la consecución de las competencias del currículo
2% - Contenidos	
2%	Los contenidos seleccionados permiten la adquisición de los aprendizajes necesarios para la consecución de los estándares asociados a ellos
30% - Metodología y actividades de enseñanza-aprendizaje	
20%	Presenta una secuencia lógica y realista de actividades de aprendizaje a través de sesiones lectivas
2,5%	Justifica los agrupamientos, espacios y recursos necesarios en función de las actividades de aprendizaje
5%	Las actividades a realizar permiten alcanzar la consecución de los estándares de aprendizaje
2,5%	De la exposición se observa el seguimiento de las orientaciones metodológicas de la materia incluidas en el anexo del correspondiente decreto de currículo
5% - Criterios y procedimientos de evaluación	
2,5%	Los procedimientos de evaluación seleccionados favorecen la evaluación continua de los aprendizajes
2,5%	Los procedimientos de evaluación toman como referencia los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje
5% - Estándares de aprendizaje evaluables	
2,5%	Relaciona los instrumentos de evaluación con los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados
2,5%	Establece los criterios de calificación para determinar el nivel de consecución de los estándares de aprendizaje evaluables seleccionados
10% - Exposición	



10%	Se expresa con fluidez, léxico y estructuras adecuadas, exponiendo las ideas con claridad y precisión
-----	---

#### 4. Debate con el tribunal

1. Finalizada la exposición de la unidad didáctica, se procederá al debate con el tribunal, que no podrá exceder de quince minutos.
2. El debate consistirá en responder a las preguntas formuladas por el tribunal sobre aspectos de la programación o unidad didáctica expuestas.
3. La corrección en el debate con el tribunal se ajustará a los siguientes criterios de valoración:

<b>5% - Concreción y corrección en las contestaciones dadas</b>	
5%	Responde con coherencia, rigor y precisión a las preguntas, sin divagar o entrar en aspectos ajenos a la misma
<b>5% - Aportación de argumentos y datos actualizados o ampliados respecto de la exposición oral</b>	
5%	Explica con información adicional o ejemplos diferentes las cuestiones formuladas

### III. ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

1. El sistema de selección constará de una prueba con dos partes: la exposición oral de un tema de la especialidad a la que opta y una parte de contenido práctico.
2. La parte de contenido práctico tendrá las características y los criterios de valoración expuestos en el apartado II.2 de este documento y se realizará junto al resto de aspirantes.
3. La exposición oral de un tema de la especialidad se realizará cuando los aspirantes del turno libre y reserva de discapacidad finalicen la Prueba de aptitud pedagógica, siendo los aspirantes convocados con la debida antelación. Los criterios de valoración de esta parte serán los siguientes:

<b>70% - Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema</b>	
30%	El aspirante conoce los contenidos más importantes y actualizados del tema y estos son mostrados con un lenguaje lógico-matemático adecuado al mismo
20%	Se enuncian definiciones, propiedades y/o teoremas indicando, en su caso, el nombre de los mismos, así como sus posibles aplicaciones
20%	Se realizan demostraciones de las propiedades o teoremas más importantes, cuya extensión es abordable en la duración de la prueba, que permiten constatar la profundidad que el aspirante tiene del tema. En su caso, los ejemplos desarrollados permiten constatar dicha profundidad en aquellos temas que, por su contenido, carecen de propiedades o teoremas más significativos, o la demostración de estos no es abordable en la duración de la prueba.
<b>20% - Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento</b>	
5%	La introducción permite contextualizar el tema en el temario de la especialidad, así como en los diferentes campos de la Matemática





10%	El aspirante desarrolla completamente el tema, mostrando de una manera equilibrada y original las diferentes partes del mismo
5%	La conclusión aborda la importancia o aplicaciones del tema, y da sentido al planteamiento y a la estructura desarrollada
<b>10% - Exposición y presentación del tema</b>	
10%	La exposición y presentación es ordenada y comprensible.

4. El aspirante será calificado como “apto” o “no apto”. A tal fin, cada una de las partes antes mencionadas será calificada con una puntuación máxima de 5 puntos y la puntuación final será la suma de ambas puntuaciones. El aspirante será declarado “apto” si obtiene una calificación igual o superior a 5 puntos, y “no apto” en caso contrario.

Vº Bº

EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
Juan de la Cruz González Férez  
*Firmado digitalmente al margen*

EL SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN  
José Alonso Manzanera López  
*Firmado digitalmente al margen*

